



Parral 5 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 578 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020 que nombra como Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 6.- Decreto Exento N° 3.648 de fecha 17 de Julio de 2018 que adjudica contrato de suministro N° 2600-24-LE18 para el servicio de telefonía con el proveedor CMet Telecomunicaciones S.A.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar la instalación de anexos telefónicos y mensualidad para las dependencias de JPL y oficinas varias en Ex Cema Chile, además del traslado de anexos telefónicos, de acuerdo a lo establecido en términos de referencia.
- 2.- **Que**, actualmente, existe contrato de suministro N° 2600-24-LE18 para el servicio de telefonía, con el proveedor CMet Telecomunicaciones S.A., adjudicado mediante Decreto Exento N° 3.648 de fecha 17 de Julio de 2018.
- 3.- **Que**, por ello, es necesario contratar las configuraciones de teléfonos con la empresa que nos provee el servicio.
- 4.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 5.- **Que**, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- 6.- **Que**, en este caso constituye un servicio conexo ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.

1575 87721

7.- **Que**, el proveedor que cotiza CMET TELECOMUNICACIONES S A, Rut N° 96.773.990-1, cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de instalación de anexos telefónicos y mensualidad para las dependencias de JPL, oficinas varias en Ex Cema Chile y traslados de anexos telefónicos, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **CMET TELECOMUNICACIONES S.A., Rut N° 96.773.990-1**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto de **Ciento ocho coma veintinueve Unidades de Fomento IVA Incluido (UF 108,29.-)**
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, el costo por la habilitación y traslados de anexos telefónicos es de 65 UF + IVA.
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la mensualidad de 5,2 UF + IVA, hasta el 23/07/2021, se elaborará OC por 5 meses.
- 4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítem **215.22.06.001 (1-1-1) "Mantenimiento y Reparación de Edificios" (UF 65 más IVA)** y al ítem **215.22.05.005 (1-1-1) "Telefonía Fija" (UF 26 más IVA)**, del Presupuesto Municipal vigente 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/PMH/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones (2)
- 3.- Control (Digital)
- 4.- Informática (Digital)

